Departamento de Europa

ORGANIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA

Consejo Ministerial

Declaración Ministerial con motivo del 60° aniversario de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio

Nosotros, los miembros del Consejo Ministerial de la OSCE, celebramos el60° aniversario de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1948 (denominada en lo sucesivo "Convención" en la presente declaración).

Admitimos que la Declaración Universal de Derechos Humanos reconoce que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen como base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana, y reiteramos asimismo los compromisos pertinentes consagrados en el Acta Final de Helsinki.

Reafirmamos la importancia de la Convención como importante instrumento internacional para la prevención y la sanción del delito de genocidio.

Apelamos a los Estados participantes que aún no lo hayan hecho a que consideren su adhesión a la Convención lo antes posible y se sumen al marco mundial de prevención y sanción del delito de genocidio. Apelamos también a los Estados Parte a que aumenten e intensifiquen sus actividades encaminadas al pleno cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Convención.

Tomamos nota de que al adoptar la Convención, las Naciones Unidas reconocieron que el delito de genocidio era una lacra abominable que había infligido grandes pérdidas a la humanidad, y tenían el convencimiento de que era necesaria la cooperación internacional para conseguir una pronta prevención y sanción del delito de genocidio.

Reconocemos que el genocidio es uno de los delitos más graves tipificados por el derecho internacional, que ha recibido la condena unánime de la comunidad internacional en su totalidad, y que nunca podrá ser justificado.